

3. *Alienta* al Fondo a que continúe promoviendo iniciativas que incorporen las cuestiones relativas a la mujer en las principales actividades de desarrollo de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

4. *Alienta también* al Fondo a que siga apoyando iniciativas relativas a la mujer y la política, especialmente dentro del proceso de democratización que tiene lugar en los países en desarrollo;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de promoción del Fondo, incluida su contribución y participación en las medidas complementarias del Programa 21⁹⁰, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y de la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶, que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular respecto de las actividades destinadas a combatir la violencia contra la mujer;

6. *Acoge también con beneplácito* el nombramiento de un asesor del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

7. *Encomia* al Fondo por haber firmado recientemente un memorando de entendimiento con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que debería contribuir a la formulación de soluciones válidas y duraderas al problema de las mujeres y los niños refugiados;

8. *Apoya* el papel que desempeña el Fondo en cuanto a poner de relieve la importancia estratégica de promover las posibilidades de la mujer;

9. *Encomia* la iniciativa del Fondo de prestar asistencia a los países en desarrollo en sus preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, incluida la preparación de informes nacionales;

10. *Destaca* la importante función del Fondo en los preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, cuyos resultados podrían constituir una importante contribución a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

11. *Toma nota con satisfacción* del aumento constante de las contribuciones al Fondo e insta a los gobiernos y a los donantes públicos y privados a que sigan prestando apoyo al Fondo mediante contribuciones y promesas de contribuciones voluntarias a sus programas;

12. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de nuevos comités nacionales para el Fondo en el Canadá, Liechtenstein y Suiza e insta a otros países desarrollados a que promuevan el establecimiento de comités nacionales;

13. *Pone de relieve* la importancia de la labor del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas

para la Mujer en materia de orientaciones de políticas y de programas relacionados con las actividades del Fondo;

14. *Pide* al Secretario General que transmita a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que se presentará de conformidad con su resolución 39/125.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/108. Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 44/77, de 8 de diciembre de 1989, en la que, entre otras cosas, hizo suyas las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁷⁶ hasta el año 2000, reafirmó su importancia y estableció medidas para su aplicación inmediata y para el logro general de las metas y los objetivos interrelacionados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando también sus resoluciones 46/98, de 16 de diciembre de 1991, y 47/95, de 16 de diciembre de 1992,

Teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social sobre cuestiones relativas a la mujer desde la aprobación de su resolución 1987/18, de 26 de mayo de 1987,

Reafirmando su decisión de alentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y de promover el desarrollo, la cooperación y la paz internacional,

Consciente de la importante y constructiva contribución al mejoramiento de la condición de la mujer que han hecho la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales interesadas,

Preocupada porque los recursos disponibles en la Secretaría para el programa sobre el adelanto de la mujer son insuficientes para asegurar un apoyo adecuado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y para la ejecución efectiva de otros aspectos del programa, especialmente los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995,

Teniendo presentes las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 36/8, de 20 de marzo de 1992⁹¹, y 37/7, de 25 de marzo de 1993⁹², relativas a los

preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Teniendo en cuenta la importante función que las organizaciones no gubernamentales desempeñan en todas las actividades en pro del adelanto de la mujer y el hecho de que algunas de ellas, en particular las de los países en desarrollo, no han sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social,

Observando con satisfacción que los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer han entrado en una etapa sustantiva, que los órganos competentes de las Naciones Unidas, China, como el país huésped, y otros países atribuyen gran importancia a la preparación de la Conferencia y que las distintas actividades preparatorias se desarrollan con profundidad y amplitud,

Teniendo en cuenta que 1994 será un año de importancia fundamental en los preparativos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer convocará un grupo de trabajo entre períodos de sesiones que examinará el contenido de la Plataforma de Acción y que las cinco comisiones regionales convocarán sus respectivas reuniones preparatorias para la Conferencia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹³;

2. *Reafirma* el párrafo 2 de la sección I de las recomendaciones y conclusiones dimanadas del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que figuran en el anexo de la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en el que se señala que es necesario acelerar el ritmo de aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro en el último decenio del siglo XX, que será decisivo, pues el costo de no aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro sería alto para las sociedades y se manifestaría en un desarrollo económico y social lento, un mal uso de los recursos humanos y un menor progreso para la sociedad en general;

3. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que apliquen las recomendaciones;

4. *Exhorta nuevamente* a los Estados Miembros a que asignen prioridad a las políticas y los programas relacionados con el subtema "Empleo, salud y educación", en particular a la alfabetización, con miras a alcanzar la autosuficiencia de la mujer y la movilización de recursos autóctonos, así como a las cuestiones vinculadas con el papel de la mujer en la adopción de decisiones en las esferas económica y política y en materia de población, medio ambiente, información y ciencia y tecnología;

5. *Reafirma* la función central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer y exhorta a la Comi-

sión a que siga promoviendo la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro hasta el año 2000, basadas en los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y el subtema "Empleo, salud y educación", e insta a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen eficazmente con la Comisión en esa tarea;

6. *Pide* a la Comisión que, al examinar el tema prioritario relacionado con el desarrollo en sus períodos de sesiones 38º y siguientes, procure contribuir en forma oportuna a la labor preparatoria de las próximas reuniones internacionales importantes, como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en 1995, y examine el efecto de la tecnología sobre la mujer;

7. *Pide también* a la Comisión que preste especial atención a la mujer en los países en desarrollo, particularmente en África y en los países menos adelantados, que sufren desproporcionadamente los efectos de la crisis económica mundial y de la pesada carga de la deuda externa, y recomiende nuevas medidas para lograr la igualdad de oportunidades y la integración de la perspectiva y las funciones de la mujer, así como sus necesidades, intereses y aspiraciones en todo el proceso de desarrollo cuando examine el tema prioritario relacionado con el desarrollo;

8. *Destaca*, en el marco de las Estrategias orientadas hacia el futuro, la importancia de la integración total de las mujeres, sin referencia a su edad, en el proceso de desarrollo, teniendo presentes las necesidades concretas y apremiantes de los países en desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que establezcan objetivos concretos en cada nivel a fin de aumentar la participación de la mujer en puestos profesionales, directivos y de administración en sus países;

9. *Destaca una vez más* la necesidad de prestar urgente atención a la rectificación de las desigualdades socioeconómicas en los planos nacional e internacional satisfaciendo las necesidades prácticas y estratégicas de la mujer como medida necesaria para la plena realización de las metas y los objetivos de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

10. *Insta encarecidamente* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a los gobiernos a que presten especial atención a las necesidades especiales de las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situación vulnerable, como las mujeres migrantes y las mujeres y niños refugiados;

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales⁹⁴ y exhorta a la comunidad internacional y a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas a que presten mayor atención al pronunciado aumento de la pobreza entre las mujeres del medio rural;

12. *Acoge con agrado* las recomendaciones sobre la mujer, el medio ambiente y el desarrollo en todas las áreas de programas aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y particularmente la aprobación del capítulo 24 del Programa 21⁹⁰, titulado "Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo";

13. *Insta* a los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a que aseguren la activa participación de la mujer en la planificación y ejecución de programas de desarrollo sostenible, y pide a los gobiernos, en el contexto de la resolución de la Asamblea General 47/191, de 22 de diciembre de 1992, que consideren la posibilidad de nombrar a mujeres como representantes en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

14. *Pide* al Secretario General que, al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y al integrar las Estrategias orientadas hacia el futuro en actividades dispuestas por mandato de la Asamblea General, preste especial atención a temas sectoriales concretos que guarden relación con los tres objetivos, a saber, igualdad, desarrollo y paz, y en los que se incluyan en particular la alfabetización, la educación, la salud, la población, las repercusiones ambientales de la tecnología y su efecto sobre la mujer y la plena participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, y que siga prestando asistencia a los gobiernos para fortalecer sus mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer;

15. *Pide también* al Secretario General que siga actualizando el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*⁹⁵ en vista de su importancia, haciendo especial hincapié en las repercusiones desfavorables que tiene la difícil situación económica que afecta a la mayoría de los países en desarrollo, en especial sobre la condición de la mujer, y prestando especial atención al deterioro de las condiciones para la incorporación de la mujer en la fuerza de trabajo, así como a las consecuencias de la reducción de los gastos en servicios sociales para la mujer en cuanto a educación, salud y cuidado del niño, y que, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, presente al Consejo Económico y Social una versión definitiva de la versión preliminar actualizada⁹⁶ del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo* en 1994;

16. *Pide* a los gobiernos que, cuando presenten candidaturas para vacantes en la Secretaría, en especial a nivel directivo, den prioridad a candidaturas de mujeres, y pide al Secretario General que, al examinar esas candidaturas, preste especial consideración a las candidatas de países en desarrollo insuficientemente representados y no representados;

17. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informen periódicamente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social

de la Mujer, de las actividades emprendidas a todos los niveles para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro;

18. *Pide también* al Secretario General que continúe proporcionando fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los programas radiofónicos semanales existentes sobre la mujer, asignando partidas adecuadas para la difusión de esos programas en diferentes idiomas, y que establezca un centro de coordinación de asuntos de la mujer en el Departamento de Información Pública de la Secretaría que, conjuntamente con el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, elabore un programa de información pública más eficaz respecto del adelanto de la mujer;

19. *Pide además* al Secretario General que incluya en su informe sobre la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro, que ha de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, una evaluación de los acontecimientos recientes que se relacionen con los temas prioritarios que se examinarán en el período de sesiones siguiente de la Comisión, y que transmita a la Comisión un resumen de las opiniones pertinentes expresadas por las delegaciones durante el debate en la Asamblea;

20. *Pide* a la Comisión que examine las repercusiones que tengan la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶ que aprobó la Conferencia en el papel central que le corresponde en las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas y que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1994;

21. *Pide* al Secretario General que prepare un informe para la Comisión, para que ésta lo examine en su 38º período de sesiones, sobre las medidas que debe adoptar la División para el Adelanto de la Mujer, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, en particular el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, para que los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados, los relatores y los grupos de trabajo, se ocupen sistemáticamente de las violaciones de los derechos de la mujer, incluidas las situaciones de que son víctimas las mujeres por su condición de tales;

22. *Reconoce* que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada en la resolución de la Asamblea General 48/104, de 20 de diciembre de 1993, es esencial para lograr el pleno respeto de los derechos de la mujer y constituye una importante contribución a los esfuerzos por cumplir los objetivos de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el año 2000;

23. *Pide* al Secretario General que preste apoyo a la convocación de las reuniones preparatorias regionales de manera de sentar una base firme para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

24. *Pide también* al Secretario General que preste mayor apoyo, con cargo a los recursos existentes, a la División para el Adelanto de la Mujer, constituida en secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, proporcionándole suficientes recursos financieros y humanos y dando amplia publicidad a la Conferencia y sus actividades preparatorias;

25. *Exhorta* a los países a que compilen con seriedad sus informes nacionales y los transmitan a tiempo, tanto a las respectivas comisiones regionales como a la secretaría de la Conferencia;

26. *Invita* al Secretario General a que desempeñe una función más activa en cuanto a instar a los países a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer a fin de que se puedan financiar actividades adicionales del proceso preparatorio y la propia Conferencia, en particular la participación de los países menos adelantados en la Conferencia y sus reuniones preparatorias;

27. *Recomienda* que se sigan elaborando métodos de compilación y reunión de datos en los temas de interés seleccionados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y exhorta a los Estados Miembros a que perfeccionen los métodos de reunión de datos estadísticos desglosados por sexo, amplíen esa información y la pongan a disposición de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a preparar, en todos los idiomas oficiales, una edición actualizada de *La Mujer en el Mundo 1970-1990: tendencias y estadísticas*⁹⁷, como documento de antecedentes para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

28. *Apoya* las recomendaciones que figuran en la resolución 36/8 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el sentido de que las conferencias preparatorias deben incluir en sus programas la cuestión de la mujer en la vida pública, así como la solicitud de que el Secretario General incluya información sobre la situación de la mujer en el nivel de adopción de decisiones en la vida pública y en el ámbito de la ciencia y la tecnología en la documentación preparatoria del tema prioritario sobre la paz: "La mujer en la adopción de decisiones en el plano internacional", para la Comisión en su 39º período de sesiones, en 1995;

29. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer los informes y decisiones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

30. *Decide*, teniendo presente la resolución 37/7 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer adoptar las modalidades que se indican en el anexo de la presente resolución para la participación de las organizaciones no gubernamentales, en particular las de los países en desarrollo, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su proceso preparatorio y para su contribución a la Conferencia y su proceso preparatorio;

31. *Pide también* al Secretario General que prepare un informe para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

que se celebrará en Beijing en 1995, sobre la medida en que las cuestiones relativas a la mujer se han incluido en las actividades de los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados, los relatores y los grupos de trabajo;

32. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

ANEXO

Participación de las organizaciones no gubernamentales en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su órgano preparatorio

Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que manifiesten el deseo de asistir a la Conferencia y a las reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en su órgano preparatorio serán acreditadas para participar. Otras organizaciones que deseen ser acreditadas podrán solicitarlo a la secretaría de la Conferencia con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se encargará de recibir y evaluar en forma preliminar, de conformidad con las disposiciones que figuran a continuación, las solicitudes de acreditación ante la Conferencia y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en su órgano preparatorio que presenten las organizaciones no gubernamentales;

b) Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de información sobre la competencia de la organización y la pertinencia de sus actividades para la labor del órgano preparatorio, en que se indiquen los aspectos concretos de los preparativos de la Conferencia a los que correspondan el ámbito de competencia y las actividades de la organización, y deberán incluir lo siguiente:

- i) Los propósitos de la organización;
- ii) Información sobre los programas y actividades en ámbitos de importancia para la Conferencia y sobre el país o países en que se ejecutan esos programas y actividades;
- iii) Confirmación de sus actividades de carácter nacional o internacional;
- iv) Copia de sus memorias anuales y estados financieros y una lista de los miembros del órgano directivo con indicación de su nacionalidad;
- v) Una descripción de su composición en que se indique el número total de miembros del órgano directivo y sus nacionalidades;

c) Se pedirá a las organizaciones no gubernamentales que deseen ser acreditadas que confirmen su interés en los propósitos y objetivos de la Conferencia;

d) En los casos en que la secretaría de la Conferencia estime, sobre la base de la información proporcionada de conformidad con el presente documento, que una organización ha demostrado su competencia y pertinencia para la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

constituida en órgano preparatorio, recomendará a la Comisión que se acredite a dicha organización. En los casos en que la secretaría de la Conferencia no recomiende la acreditación, lo hará saber a los miembros de la Comisión como mínimo una semana antes del comienzo de cada período de sesiones;

e) La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidirá sobre todas las propuestas de acreditación en un plazo de veinticuatro horas a partir del momento en que en sesión plenaria haya examinado las recomendaciones de la secretaría de la Conferencia. De no adoptarse una decisión en ese plazo, se otorgará una acreditación provisional hasta que se adopte la decisión;

f) Toda organización no gubernamental que haya sido acreditada para asistir a un período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio podrá asistir a todos los demás períodos de sesiones y a la Conferencia;

g) Habida cuenta del carácter intergubernamental de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las organizaciones no gubernamentales no tendrán ninguna función de negociación en la labor de la Conferencia ni en su proceso preparatorio;

h) Se podrá dar a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social la oportunidad de hacer intervenciones breves en las sesiones plenarias de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio y en las sesiones de sus órganos subsidiarios. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán también pedir autorización para hacer brevemente uso de la palabra en esas sesiones. Si el número de solicitudes fuera demasiado grande, la Comisión pedirá a las organizaciones no gubernamentales que constituyan grupos, cada uno de los cuales hablará por intermedio de un portavoz. De conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas, toda intervención oral se hará a discreción del Presidente y con el consentimiento de la Comisión;

i) Las organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán, por su propia cuenta, presentar exposiciones escritas en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el curso del proceso preparatorio, cuando lo estimen conveniente. Esas exposiciones escritas no se publicarán como documentos oficiales a menos que se ajusten al reglamento de la Conferencia.

48/109. Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/14, de 9 de noviembre de 1979, en la que hizo suyos la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁹⁸, y 44/78, de 8 de diciembre de 1989,

Recordando también la importancia asignada a los problemas de la mujer de las zonas rurales en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁷⁶,

Recordando además su resolución 47/174, de 22 de diciembre de 1992, en la que acogió con beneplácito la aprobación de la Declaración de Ginebra para la mujer rural⁹⁹ por la Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las

zonas rurales, que se celebró en Ginebra en febrero de 1992, e instó a todos los Estados a que contribuyeran a la consecución de los objetivos aprobados en dicha Declaración,

Celebrando que los gobiernos reconozcan cada vez más la necesidad de adoptar estrategias y programas para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales,

Reconociendo que la crisis económica y financiera de muchos países en desarrollo ha afectado gravemente a la situación socioeconómica de la mujer, en particular en las zonas rurales, y observando con profunda preocupación que no cesa de aumentar el número de mujeres de las zonas rurales que viven en la pobreza,

Reconociendo también la urgente necesidad de adoptar medidas apropiadas para seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

1. Toma nota del informe del Secretario General⁹⁴;

2. Invita a los Estados Miembros a que den mayor importancia en sus estrategias nacionales de desarrollo al mejoramiento de la situación de la mujer de las zonas rurales, prestando particular atención a sus necesidades prácticas y estratégicas mediante, entre otras cosas:

a) La integración de los problemas de la mujer de las zonas rurales en las políticas y programas nacionales de desarrollo, en particular concediendo más alta prioridad a las asignaciones presupuestarias relativas a los intereses de la mujer de las zonas rurales;

b) El fortalecimiento de mecanismos nacionales y el establecimiento de vínculos institucionales entre órganos gubernamentales de diversos sectores y organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo de las zonas rurales;

c) Una mayor participación de la mujer de las zonas rurales en el proceso de adopción de decisiones;

d) Un mayor acceso de la mujer de las zonas rurales a los recursos productivos;

e) La inversión en los recursos humanos representados por la mujer de las zonas rurales, en especial por medio de programas de salud y alfabetización;

3. Pide a la comunidad internacional, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que promuevan la ejecución de programas y proyectos encaminados a mejorar la situación de la mujer de las zonas rurales;

4. Invita a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en 1994, a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrarán en 1995, a que den la debida considera-